

PROC: EJECUTIVO
RDDO: 2017-00673-00.

El suscrito Secretario procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$135.000
Total costas	\$135.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$135.000).**

Bucaramanga, 05 de julio de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

Así las cosas, conforme al artículo 8° del Acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena **ENVIAR** el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga – Reparto, tal y como se dispuso en el numeral SEXTO del proveído fechado 14 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

CAVP

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 097 del 06 de julio de 2022.